

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO TRASLADO
PACIENTES TRAMO A Y B**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00825/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 2 DE MAYO DE 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.
2. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
3. Directiva de Contratación Pública N°10 que da instrucciones para la utilización del trato directo.
4. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de Diciembre 2024, que asume como Alcalde el Sr. Boris Acuña González.
5. El Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, quien delega firma a Don Edinson Toro Rojas "Por orden del Alcalde". Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la administración municipal, gestionar prórroga de servicio por un periodo de 15 días, con el objeto de dar continuidad del servicio de transporte tramo A y B y al mismo tiempo dar término al proceso administrativo en conformidad para adjudicar proveedor de la licitación en curso. Los cuales, comprenden trayectos a Rancagua y Santiago para dichos pacientes.
2. Que, el servicio solicitado no se encuentra disponible en el Catálogo Express de Convenio Marco.
3. Que, el Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, Aprueba la modificación del Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 10, N°5 faculta a acudir al trato directo ". Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
4. Que, con fecha 23 de diciembre de 2024, se solicitó una cotización al proveedor VERONICA SANDOVAL VALENZUELA, Rut [redacted] por el servicio de traslados de pacientes pertenecientes a la comuna, correspondientes a los tramos A y B, desglosada según el destino, los traslados desde Doñihue a Rancagua por un valor de \$2.925.000.- IVA exento y los traslados a Santiago por un valor de \$2.550.000.- IVA exento, la cual es parte integrante del presente decreto.
5. La conformidad de los servicios prestados por la proveedora VERONICA SANDOVAL VALENZUELA, Rut [redacted] durante 15 días correspondientes al mes de Mayo del 2025, las cuales forman parte integrante del presente decreto.
6. Que, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria validó que el Municipio sí cuenta con los recursos necesarios para realizar la presente adquisición.
7. Que, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente acto administrativo y por tanto.

DECRETO

- I.- AUTORIZÁSE la CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO, a VERONICA SANDOVAL VALENZUELA, R.U.T. [redacted] representante legal Srta. Verónica Sandoval Valenzuela, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en Pje. Interior 041, Fundo El Álamo, Lote 7, Lo Miranda, Doñihue, Región de O'Higgins por [redacted] co y total de \$5.475.000 (Cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos).- EXENTO DE IVA de acuerdo a la cantidad de viajes informados por la unidad técnica, para realizar los traslados correspondientes a los tramos A y B de los pacientes de diálisis de la comuna de Doñihue. de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4,5, 6 y 7 del presente Decreto.
- II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215, del presupuesto municipal vigente año 2025.
- III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.
- IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada , a VERONICA SANDOVAL VALENZUELA, R.U.T. N° [redacted] 0, representante legal Srta. Verónica Sandoval Valenzuela, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en Pje. Interior 041, Fundo El Álamo, Lote 7, Lo Miranda, Doñihue, Región de O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Administrador Municipal, al Encargado de la unidad de Compras Públicas, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas y al Director de la Dirección de Control.
- V. PUBLÍQUESE, por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00104.2025	Digital	Ver		
COTIZACION-DONIHUE-TRAMO-A-Y-B	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°203	Digital	Ver		

ETR/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
MANUEL YONSON VÁSQUEZ - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TOMÁS GÁLVEZ CARRENO - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - APOYO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20880364&hash=1932c>